



AVISO No. 354 DEL 07 DE JUNIO DE 2023

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN.

## HACE SABER

Que el día 6 de febrero de 2023, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-123956, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión RUTA DEL SOL SECTOR 3, Tramo 5, cuyo contenido es el siguiente:









Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810 www.yuma.com.co NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2023

YC-CRT-123956 Página 1 de 2

Señor:

MIGUEL OCAMPO JIMENEZ
Predio denominado "LOS ALPES"
ABS inicial PR 21+691.61 (I) y la ABS final PR 21+916.10 (I).
El Carmen de Bolivar - Bolívar

Referencia:

Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto:

Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición parcial del predio denominado "LOS ALPES" identificado con la cédula catastral Nº 1324400040010330000 y matricula inmobiliaria No. 062-21238, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

## Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 5EIA1213, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de QUNIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (538.84 m2) junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las ABS inicial PR 21+691.61 (I) y la ABS final PR 21+916.10 (I).

El valor de la oferta es la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$10.335.628.03) MONEDA LEGAL CORRIENTE, discriminado conforme al informe de Avalúo 5EIA1213, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe "LONJACARIBE" en fecha 30 de noviembre de 2022, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:









Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810 www.yuma.com.co NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2023

YC-CRT-123956 Página 2 de 2

ITEM	DESCRIPCION	Intervention of		_			
	DESCRIPCION DE TERRENO	UNID	CANTIDAD	VAL	OR UNITARIO		VALOR TOTAL
1	VALOR DE TERRENO RURAL		CANT	-	V/R UNIT		V/R PARCIAL
	SUBTOTAL TERRENO	Há	0,053884	\$	13.236.666,00	\$	713.244,5
	DESCRIPCION DE MESODA A					\$	713,244,51
-		UNID	CANT	13	V/R UNIT		V/R PARCIAL
1	MI. CERCA LATERAL EN ALAMBRE DE PUAS 4 (CUATRO) HILOS Y POSTES DE MADERA.	м	0,86	\$	13.167,00	5	11.323,6
2	M2, CERCA MEDIANERA EN ALAMBRE DE PUAS 3 (TRES) HILOS Y POSTES DE MADERA.	М	1,26	\$	10.365,00	\$	13,059.9
	SUBTOTAL MEJORAS						
DESCRIPCIÓN CUI TIVOS Y ESPECIES						\$	24.383,52
1	CARDON Ø≤ 0,15 M	UNID	CANT	30	V/R UNIT		V/R PARCIAL
2	GUAYACAN Ø≥ 0,15 M	UND	20	\$	24.500,00	\$	490,000,0
3	SANTA CRUZ Ø≥ 0,15 M	UND	4	5	367.300,00	\$	1.469.200,00
UND   52   6 146 000 00						\$	7,638,800,00
SUBTOTAL DE CULTIVOS Y ESPECIES						\$	9.598,000,00

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficinas de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar, o al correo electrónico atencion.usuario@yuma.com.co

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

**GUILLERMO** 

Firmado digitalmente por OSVALDO DIAZ Fecha: 2023.02.09 10:17:27

GUILLERMO OSVALDO DIAZ

Representante Legal

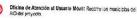
Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización.

Copia: Archivo Elaboró: LMB Revisó: CMP/JHD

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emerge 018000 945566

Oficina de Atención al Usuarjo: PR. 3 - 50). Rata 4517 salida Bosconia nacia Ye de Ciánaça, en los peqies de Puerte Prato, La Lorso, El Difaci, Tucurinar y valercia do Jesti. Horano de atençioni lunes a virinas de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. -Sátaslon de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. -





re Grandon, reace ;
15 Capis, Algumbo Fundaccin y Aracutaco, 
p policia de Chiriguaria, El Parto, Bos 
usmuchillo, además, de un buzdo ubbaco 
atrua Carlos Garcia Mayorna de La Agua y 
escendiente de Caracoli.





El presente aviso se remite al predio denominado "LOS ALPES", ubicado en la Abscisas inicial ABS inicial PR 21+691.61 (I) y la ABS final PR 21+916.10 (I), jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar, dirección conocida del señor MIGUEL OCAMPO JIMENEZ, con el fin de notificarle la oferta formal de compra YC-CRT-123956 de fecha 6 de febrero de 2023, a quien se intentó notificar de manera personal, remitiéndoles el oficio de citación No. YC-CRT-123957 del 22 de febrero de 2023 mediante la empresa de correo certificado INTERRAPIDISIMO, con el siguiente número de guía No. 700099536072, de fecha 17 de mayo de 2023.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía y se publica el presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden los recursos de actuación administrativa.

Cordial Saludo,

## **GUILLERMO** OSVALDO DIAZ Fecha: 2023.06.08 06:57:02 -05'00'

Firmado digitalmente por GUILLERMO OSVALDO DIAZ

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ Representante Legal Cédula de extranjería No. 962397 YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.





QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL AVISO No. 354 SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISITRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO <a href="https://www.yuma.com.co">www.yuma.com.co</a>, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR,

FIJADO EL DÍA 13/06/2023 SIENDO LAS 8:00 AM

SE DESFIJA EL DÍA 20/06/2023 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO Firmado digitalmente por GUILLERMO

OSVALDO

DIAZ

OSVALDO DIAZ Fecha: 2023.06.08 06:57:13 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización Cédula de extranjería No. 962397 YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura